



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - CAJAMARCA

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



Resolución Directoral Regional N° 5937-2012/ED-CAJ

Cajamarca, 28 DIC 2012

Visto el Memorando N° 747-2012-GOB.REG.CAJ/DRE-DIR y demás documentos que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, se establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carreras superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.

Que, mediante Memorando N° 747-2012-GOB.REG.CAJ/DRE-DIR, el Despacho Directoral dispone proyectar resolución Encargando al Prof. Yonc ASENJO CALDERON, las Funciones de Director de Programa Sectorial III, Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Jaén; cargo considerado de confianza, nivel remunerativo F-4, a partir del 01-01-2013 al 07-01-2013.

Que, mediante Memorando N° 747-2012-GOB.REG.CAJ/DRE-DIR, el Despacho Directoral dispone proyectar resolución Encargando al Prof. Vitali FUENTES GUERRERO, las Funciones de Director de Programa Sectorial III, Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Jaén; cargo considerado de confianza, nivel remunerativo F-4, a partir del 08-01-2013, por un periodo no mayor al previsto en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, acciones que se deben atender resolutiveamente, debiéndose expedir la Resolución del caso;

Que, asimismo el D.S N° 015-2002-ED en su art. 10° faculta al Director Regional a adoptar decisiones Resolutivas y Administrativas de acuerdo a Ley;

Estando a lo aprobado por la Dirección Regional de Educación y a lo autorizado por la Dirección de Gestión Administrativa actuado en el Área de Administración de Personal; y

De conformidad con el Art. 10° del D.S N° 015-2002-ED, Art. 82° del D.S N° 005-90-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° D.S. N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ART. 1°.- ENCARGAR, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, al Prof. Yonc ASENJO CALDERON, las Funciones de Director de Programa Sectorial III, Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Jaén, cargo considerado de confianza; nivel remunerativo F-4, a partir del 01-01-2013 al 07-01-2013.

ART. 2°.- ENCARGAR, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, a partir del 08-01-2013, al Prof. Vitali FUENTES GUERRERO, las Funciones de Director de Programa Sectorial III, Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Jaén, cargo considerado de confianza; nivel remunerativo F-4, por un periodo no mayor al previsto en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ART. 3°.- DECLARESE INEFICASES todos los actos y resoluciones administrativas que se OPONGAN a la presente resolución;

ART. 4°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación - Cajamarca, notifique a los docentes comprendidos en la presente Resolución, de acuerdo al Art. 18° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese.



CAJ/DRE/ED
CJTR/ODA
JMMD/DGI
RHAC/OAJ
TEMM/CAPD
Gulle/PCAP
Tiraje: 17
P.R. N° 6853-2012
F.E. 28.12.12

ORIGINAL FIRMADO
Lic. CESAR ALBERTO FLORES-BERRIOS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
- CAJAMARCA -



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
Atentamente

Handwritten signature and stamp



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - CAJAMARCA

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



Resolución Directoral Regional N° 5937-2012/ED-CAJ

Cajamarca, 28 DIC 2012

Visto el Memorando N° 747-2012-GOB.REG.CAJ/DRE-DIR y demás documentos que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, se establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carreras superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.

Que, mediante Memorando N° 747-2012-GOB.REG.CAJ/DRE-DIR, el Despacho Directoral dispone proyectar resolución Encargando al Prof. Yonc ASENJO CALDERON, las Funciones de Director de Programa Sectorial III, Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Jaén; cargo considerado de confianza, nivel remunerativo F-4, a partir del 01-01-2013 al 07-01-2013.

Que, mediante Memorando N° 747-2012-GOB.REG.CAJ/DRE-DIR, el Despacho Directoral dispone proyectar resolución Encargando al Prof. Vitali FUENTES GUERRERO, las Funciones de Director de Programa Sectorial III, Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Jaén; cargo considerado de confianza, nivel remunerativo F-4, a partir del 08-01-2013, por un periodo no mayor al previsto en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, acciones que se deben atender resolutiveamente, debiéndose expedir la Resolución del caso;

Que, asimismo el D.S N° 015-2002-ED en su art. 10° faculta al Director Regional a adoptar decisiones Resolutivas y Administrativas de acuerdo a Ley;

Estando a lo aprobado por la Dirección Regional de Educación y a lo autorizado por la Dirección de Gestión Administrativa actuado en el Área de Administración de Personal; y

De conformidad con el Art. 10° del D.S N° 015-2002-ED, Art. 82° del D.S N° 005-90-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° D.S. N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ART. 1°.- ENCARGAR, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, al Prof. Yonc ASENJO CALDERON, las Funciones de Director de Programa Sectorial III, Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Jaén, cargo considerado de confianza; nivel remunerativo F-4, a partir del 01-01-2013 al 07-01-2013.

ART. 2°.- ENCARGAR, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, a partir del 08-01-2013, al Prof. Vitali FUENTES GUERRERO, las Funciones de Director de Programa Sectorial III, Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Jaén, cargo considerado de confianza; nivel remunerativo F-4, por un periodo no mayor al previsto en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ART. 3°.- DECLARESE INEFICACES todos los actos y resoluciones administrativas que se OPONGAN a la presente resolución;

ART. 4°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación - Cajamarca, notifique a los docentes comprendidos en la presente Resolución, de acuerdo al Art. 18° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese.



CAJ/DRE/ED
CJTR/ODA
JMMD/DGI
RHAC/OAJ
TEMM/CAPD
Gulle/PCAP
Tiraje: 17
P.R. N° 6853-2012
FE 28.12.12

ORIGINAL FIRMADO

Lic. CESAR ALBERTO FLORES BERRIOS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
- CAJAMARCA -



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
Atentamente

Handwritten signature and date